



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0986**)

14 JUL 2017

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica y radicado No. 2017ER0071998, informan que:

"Al grupo familiar del señor Ivan Dario Hinestroza Florez con CC 8175493 y la señora Yesica Mabel Gonzalez Bedoya con CC 1037750918 y código de familia 72687, por error se marcó en el rango de 3 a 4 SMMLV y el correcto es de 2 a 3 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor James Muñoz Zapata con CC 15370828 y la señora Yohana Milena Correa Restrepo con CC 43988092 y código de familia 16392, se marcó mal el rango de ingresos entre 3 y 4 SMMLV y el rango real de ingresos es entre 2 y 3 SMMLV".

Que las novedades reportadas por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 15 y 22 de junio de 2017.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"A la señora Kelly Negrete Ramos con CC 1067875245 y código de familia 40696, toda vez que se requiere cambiar el rango de ingresos del cliente el cual por error se solicitó para el rango de 2 a 3 SMMLV siendo correcto el rango de 4 a 4 SMMLV".

"Al señor David Gonzalo Atehortua Sarmiento con CC 73182813 y código de familia 74259, toda vez que de manera involuntaria marcamos en la radicación rango de salario de 2 a 3, siendo en realidad de 3 a 4 SMMLV".

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 15 de junio de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Ana Cecilia Montoya Peña con CC 31710788 y código de familia 38051, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Paula Quijano Canawati con CC 35353445 y código de familia 74308, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

"A la señora Maria Alicia Peña Campo con CC 31532598 y código de familia 18800, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar de la señora Yuliana Patricia Chunza Betancourt con CC 60413156 y el señor Yamid Alexander Rueda Perez con CC 88238417 y código de familia 76984, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Paula Andrea Navarrete Soler con CC 1022988214 y código de familia 39960, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor Luis Gerardo Hernandez Martinez con CC 18618906 y la señora Lina Johanna Puerta Guarin con CC 42147118 y código de familia 43330, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al señor Nelson Enrique Diaz Torres con CC 91108872 y código de familia 83382, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor Carlos Yovanny Benavidez Lopez con CC 94414098 y la señora Diana Shirley Trujillo Bastidas con CC 31712023 y código de familia 39317, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Myrian Ortiz Moreno con CC 51971731 y código de familia 76107, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Deisy Milena Chunza Ladino con CC 1026273547 y código de familia 73436, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Maria Rubiela Penagos Calderon con CC 30343167 y código de familia 38094, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor Agustín Obando Valdez con CC 1830745 y la señora Gilma Daza Diaz con CC 48606037 y código de familia 55510, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Diana Marcela Florez Villamizar con CC 1095799424 y código de familia 47789, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

"Al señor Jimer Alexander Toro Rodriguez con CC 9695490 y código de familia 85775, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Maria Luisa Cardona Moreno con CC 66782848 y código de familia 42278, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor Alcibar Manchabajoy Martinez con CC 12982553 y la señora Fanny Manchabajoy Martinez con CC 31533089 y código de familia 24628, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor Miguel Angel Ramirez Guzman con CC 15673282 y la señora Martha Ligia Ramos Lozano con CC 26230477 y código de familia 74296, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Eunice Rosales Caicedo con CC 66810832 y código de familia 35741, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Lizeth Carolina Hernandez Albarracin con CC 1014221536 y código de familia 72412, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor Carlos Emilio Bobadilla Rosales con CC 72190710 y la señora Olaydis Maria Osorio Padilla con CC 22565308 y código de familia 26118, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor Rafael Zamora Mendoza con CC 8778209 y la señora Onaris Esther Rodriguez Vargas con CC 22617858 y código de familia 80895, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Paola Patricia Pacheco Palmera con CC 1082909035 y código de familia 61583, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Osiris Andrea Fernandez Hernandez con CC 22642799 y código de familia 85642, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Carmen Cecilia Ariza Tariffa con CC 49696395 y código de familia 20581, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

"Al señor Gustavo Garcia Torres con CC 1151942336 y código de familia 62281, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Ada Luz Altamar Ariza con CC 42489480 y código de familia 74756, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"A la señora Marisol Tilano Tilano con CC 1036616492 y código de familia 2711, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor Juan Manuel Ramirez Moreno con CC 94470755 y la señora Adriana Lopez Varon con CC 38642594 y código de familia 79047, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al señor Jairo Rojas Pabon con CC 91345384 y código de familia 50702, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

"Al grupo familiar del señor Gabriel Garcia Aristizabal con CC 7563040 y la señora Isabel Cristina Delgadillo Sanchez con CC 1094916212 y código de familia 85240, se ingresó en el rango de ingresos (3) hasta 2 SMMLV, debiendo ser rango (4) superior a 2 hasta 4 SMMLV".

Que las novedades reportadas por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 21 de junio de 2017.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco de Colombia, Banco de Bogotá y Banco Caja Social quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo TransUnion - Mi Casa Ya (antes CIFIN).

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados en las Resoluciones No. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor de los subsidios familiares de vivienda, asignados mediante las Resoluciones No. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

id hogar	Res.	fecha	cedula	nombres	apellidos	VALOR ANTERIOR	VALOR NUEVO
72687	184	01/03/2017	8175493	Ivan Dario	Hinestroza Florez	\$ 8.852.604	\$ 14.754.340
			1037750918	Yesica Mabel	Gonzales Bedoya		
16392	156	15/02/2017	15370828	James	Muñoz Zapata	\$ 8.852.604	\$ 14.754.340
			43988092	Yohana Milena	Correa Restrepo		
40696	457	19/04/2017	1067875245	Kelly	Negrete Ramos	\$ 14.754.340	\$ 8.852.604
74259	417	12/04/2017	73182813	David Gonzalo	Atehortua Sarmiento	\$ 14.754.340	\$ 8.852.604
38051	602	19/04/2017	31710788	Ana Cecilia	Montoya Peña	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
74308	602	19/04/2017	35353445	Paula	Quijano Canawati	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
18800	602	19/04/2017	31532598	Maria Alicia	Peña Campo	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
76984	602	19/04/2017	60413156	Yuliana Patricia	Chunza Betancourt	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			88238417	Yamid Alexander	Rueda Perez		
39960	602	19/04/2017	1022988214	Paula Andrea	Navarrete Soler	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
43330	602	19/04/2017	18618906	Luis Gerardo	Hernandez Martinez	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			42147118	Lina Johanna	Puerta Guarín		
83382	602	19/04/2017	91108872	Nelson Enrique	Díaz Torres	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
39317	602	19/04/2017	94414098	Carlos Yovanny	Benavidez	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			31712023	Diana Shirley	Trujillo Bastidas		
76107	602	19/04/2017	51971731	Miryan	Ortiz Moreno	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
73436	634	24/05/2017	1026273547	Deisy Milena	Chunza Ladino	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

id hogar	Res.	fecha	cedula	nombres	apellidos	VALOR ANTERIOR	VALOR NUEVO
38094	634	24/05/2017	30343167	Maria Rubiela	Penagos Calderon	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
55510	634	24/05/2017	1830745	Agustin	Obando Valdez	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			48606037	Gilma	Daza Diaz		
47789	657	26/05/2017	1095799424	Diana Marcela	Florez Villamizar	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
85775	657	26/05/2017	9695490	Jimer Alexander	Toro Rodriguez	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
42278	657	26/05/2017	66782848	Maria Luisa	Cardona Moreno	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
24628	657	26/05/2017	12982553	Alcibar	Manchabajoy Martinez	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			31533089	Fanny	Manchabajoy Martinez		
74296	657	26/05/2017	15673282	Miguel Angel	Ramirez Guzman	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			26230477	Martha Lujia	Ramos Lozano		
35741	657	26/05/2017	66810832	Eunice	Rosales Caicedo	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
72412	657	26/05/2017	1014221536	Lizeth Carolina	Hernandez Albarracin	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
26118	661	31/05/2017	22565308	Olaydis Maria	Osorio Padilla	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			72190710	Carlos Emilio	Bobadilla Rosales		
80895	690	02/06/2017	22617858	Onaris Esther	Rodriguez Vargas	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			8778209	Rafael	Zamora Mendoza		
61583	690	02/06/2017	1082909035	Paola Patricia	Pacheco Palmera	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
85642	755	07/06/2017	22642799	Osiris Andrea	Fernandez Hernandez	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
20581	755	07/06/2017	49696395	Carmen Cecilia	Ariza Tariffa	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
62281	755	07/06/2017	1151942336	Gustavo	Garcia Torres	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
74756	755	07/06/2017	42489480	Ada Luz	Altamar Ariza	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
2711	755	07/06/2017	1036616492	Marisol	Tilano Tilano	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
79047	755	07/06/2017	94470755	Juan Manuel	Ramirez Moreno	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			38642594	Adriana	Lopez Varon		
50702	755	07/06/2017	91345384	Jairo	Rojas Pabon	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
85240	755	07/06/2017	7563040	Gabriel	Garcia Aristizabal	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
			1094916212	Isabel Cristina	Delgadillo Sanchez		

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 156, 184, 417, 457, 602, 634, 657, 661, 690, 755 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 JUL 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Oliveros/ Arellys Bravo Pereira

